



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Declaración de Pertenencia

Demandante: Fabio Segura Romero

Demandados: Inversiones Montejo Salgar y Cía. Ltda.; Perenco Oil and Gas Colombia Limited; Promotora de Inversiones C. Montejo y Cía. Ltda.; y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con M.I. 366-2270.

Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00007-00

En el numeral primero (1º) de la parte resolutive del auto proferido el 19 de octubre de 2023 se negó la terminación del proceso por desistimiento tácito, dicha decisión fue recurrida en apelación por la demandada Agrícola Montejo Ltda. y Cía. S.C.A. y según el literal e del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso esa decisión susceptible de ese medio de impugnación en el devolutivo, se concederá dicho recurso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la demandada Agrícola Montejo Ltda. y Cía. S.C.A. contra el numeral primero (1º) de la parte resolutive del auto proferido el 19 de octubre de 2023 que negó la terminación del proceso por desistimiento tácito.
2. Ordenar que por secretaría se controle el término descrito en el artículo 326 del Código General del Proceso.
3. Ordenar que vencido el término descrito en el artículo 326 del Código General del Proceso se remita el expediente digital a la oficina judicial de Ibagué para que someta a reparto el asunto entre los Honorables Magistrados que integran la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué.
4. Precisar que el proceso continuará su trámite normal, para tal fin, por secretaría contrólase el plazo descrito en el numeral 4 de la parte resolutive del auto proferido el 19 de octubre de 2023.

Notifíquese.

El Juez.

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a8a6c008bb33f0b105f06bc03a81711252cc8834055dc1bf71432a82b5c210**

Documento generado en 07/11/2023 02:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>